



AUTO INTERLOCUTORIO No. 235

Proceso: Despacho Comisorio
Radicado: 016 Interno 2023-ZG
Comisión: Juzgado 01 Civil del Circuito de Acacías.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Diecinueve del Dos Mil Veintitrés

SITUACIÓN

Diligencia fijada para el veinte de Octubre a las 09:00;

CONSIDERACIONES

El día de hoy se recibe el Oficio DDVIC-REPC-399 de la Registraduría Especial del Estado Civil de Puerto Carreño Vichada, en donde señalan que el Juez debe estar en capacitación de comisión escrutadora con ocasión a las elecciones del próximo veintinueve de Octubre, a partir de las 08:00;

El Tribunal Superior del Meta ha designado al Juez como clavero en Puerto Carreño lo que le obliga a asistir;



DDVIC-REPC-399

Puerto Carreño – Vichada, 18 de octubre del 2023

DOCTOR:
JOSE EDUARDO RODRIGUEZ PINEDA
Juez primero Promiscuo Municipal
Ciudad

Ref. Capacitación Comisión Escrutadora Municipio de Puerto Carreño, Vichada

Cordial saludo

Dando cumplimiento al proceso electoral a realizar en nuestro país en el marco del calendario electoral para la vigencia 2023, y teniendo en cuenta que el tribunal superior del Distrito Judicial de Villavicencio en sala plena mediante Resolución No 92 del 04 de octubre de 2023, fue designada para ser integrante de la comisión escrutadora en el Municipio de Puerto Carreño.

En este sentido, respetuosamente me permito invitarlo a la capacitación de comisión escrutadora a realizarse los días viernes 20 y sábado 21 de octubre de 2023, a partir de las 8 :00 am en las instalaciones del Auditorio Municipal Barrio centro cra 9 N° 18-87(Puerto Carreño), con ocasión de la jornada electoral a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Agradecemos contar con su valiosa presencia con el fin de realizar la capacitación y ejercicio práctico, el cual es esencial para conocer el software y las actualizaciones que hay al respecto.

Con el respeto acostumbrado,


LUIS ALBERTO IZQUIERDO PELLATON
Registrador Especial del Estado Civil

José E. Rodríguez P.
Juez 1º Promiscuo Municipal
Puerto Carreño Vichada
19/10/23/18.55
A-1





990014089001

El doce de Septiembre se emitió el Auto Interlocutorio 200 fijando la fecha del 20 de Octubre a las 09:00. Y se le entregó a la Escribiente del Juzgado la Tarea 265 2023:

265/2023	8	9	2023	DC016/2023-ZG.:Subir al Estado Electrónico del 13/09 el AI:200+Dejar constancia+Enviar el AI al abogado y al Secuestre designado+Dejar constancia+Enviarle al Secuestre los datos de contacto del Abogado interesado y al Abogado los de este+Dejar constancia+Ubicar la Subcarpeta Digital y los Cuadernos Pdf+Adjuntar debidamente+Inscribir en el Libro Radicador+Pasarlo al Despacho el día fijado a 1a hora laboral de la mañana	12	09	2023				25	09	2023
----------	---	---	------	---	----	----	------	--	--	--	----	----	------

Sin embargo, ese día, doce de septiembre, hackearon el aplicativo virtual de la Rama Judicial y no se pudo subir al Estado Electrónico. Luego se suspendieron términos; y posteriormente se inició a volver a hacer los Autos Interlocutorios y subirlos al Estado Electrónico y aún no habíamos llegado al tratado. Por la denotado es que los interesados no tuvieron conocimiento de aquella fijación; Miremos el contenido del Auto Interlocutorio 200:

SITUACIÓN

Diligencia fijada para el 8 de Septiembre a las 09:00;

CONSIDERACIONES

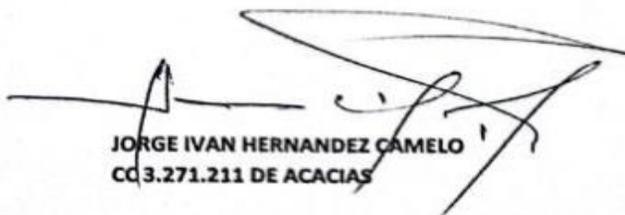
Llegado el minuto siguiente nadie hizo presencia;
Al entrar a revisar el correo institucional se encontró:
Del Secuestre:

Respetuosamente, me permito informar a su Honorable Despacho la no aceptación al nombramiento que se me hace como secuestre en el despacho comisorio de la referencia, fecha fijada para el 8 de Septiembre a las 9 de la mañana.

Motivo de lo anterior, el hecho de mis quebrantos de salud por mi edad avanzada, situación que me imposibilita viajar vía aérea.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, si el señor Juez así lo considere, el Señor Alberto García Vásquez, comunica a su Despacho la aceptación como secuestre, siempre y cuando el abogado interesado, provea de los gastos necesarios para el desplazamiento, a dar cumplimiento a la diligencia de secuestre.

Anexo.
Direccion: Cra 40 No 15 205 Acacias Meta
Teléfono: 3212643542.
Correo: albertogymag@hotmail.com


JORGE IVAN HERNANDEZ CAMELO
CC 3.271.211 DE ACACIAS


ALBERTO GARCIA VASQUEZ
CC 86.002.324 DE GRANADA





990014089001

Aceptación Cargo

alberto garcia vasquez <albertogymag@hotmail.com>

8/09/2023/9:42:Se descarga:J.E.R.P.

Mié 23/08/2023 18:30

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vichada - Puerto Carreño <j01prmpalpcar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (372 KB)

CamScanner 23-08-2023 18.14.pdf

Yo Alberto Garcia Vasquez, Cc 86002324 de Granada - Meta, me permito informar a su Honorable despacho la aceptación del cargo desi

Y solicito me informen el nombre del abogado demandante y número telefónico para comunicarme previamente con él.

Adjunto carta de aceptación al cargo designado.

Cordialmente

Alberto Garcia Vasquez
Cc 86002324
Celular 3212643542

El señor Alberto García Vásquez está avalado por el Juzgado que comisiona;

Por su parte el Abogado interesado dijo:

EXCUSA POR INASISTENCIA A DILIGENCIA DE SECUESTRO Y SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA, RADICADO: 016 INTERNO 2023-ZG, DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A, DEMANDADO: FABIO CALDERON GOMEZ

BORDA & ASOCIADOS <juridicobordaasociados@gmail.com>

Vie 08/09/2023 11:44

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vichada - Puerto Carreño <j01prmpalpcar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (166 KB)

EXCUSA POR INASISTENCIA A DILIGENCIA DE SECUESTRO Y SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA.pdf

8/09/2023/20:52:Se descarga:J.E.R.P.

1. El secuestre que se designo se encuentra en la ciudad de Villavicencio, por tal razón, la asistencia a la diligencia el día 8 de septiembre de 2023 conlleva al despliegue de una logística en cuento a tiempo y dinero que necesita el secuestre para desarrollar en debida forma la labor encomendada, dicha logística no pudo ser establecida de manera idónea por falta de autorización de los gastos en que incurriría el demandante.
2. La fecha tan próxima de la diligencia impido establecer en debida forma la entrega de los recursos que son fundamentales para el traslado y alojamiento que necesita el secuestre para el desarrollo de la labor encomendada. Adicionalmente inconvenientes con la prestación del servicio de transporte para la diligencia.
3. De igual forma el demandante tuvo algunos inconvenientes en cuanto a la logística del traslado y alojamiento de su apoderado.



990014089001

Considera el Despacho Comisionado que el Secuestre con sobrada antelación se manifestó al Juzgado. Y el abogado interesado luego de dos horas dese el momento en que se citó, se manifestó. Empero es comprensible lo que expone en su escrito;

DECISIONES

Primera: Téngase por no realizado el encuentro fijado para el día ocho de Septiembre por las consideraciones expuestas;

Segunda: Téngase como Secuestre al señor Alberto García Vásquez. Este Auxiliar deberá verificar la ubicación del predio y su estado, de tal suerte que llegado el momento, delate al Juez el inmueble. El Abogado interesado deberá tomar contacto con el Secuestre para facilitarle la referente al predio y a la parte administrativa para lograr su desplazamiento de Villavicencio y regreso de Puerto Carreño. Aperturada la audiencia, en el Juzgado, se posesionará al Secuestre;

Tercera: Señálese por segunda vez la fecha del **Veinte de Octubre del 2023** a las **09:00**.

Por lo anterior no se realizará el encuentro ínsito en la situación, se fijará nueva fecha, y se ratificarán las decisiones del Auto Interlocutorio 200;

DECISIONES

Primera: Téngase por no realizado el encuentro fijado para el día ocho de Septiembre por las consideraciones expuestas;

Segunda: Aválese como Secuestre al señor Alberto García Vásquez. Este Auxiliar deberá verificar la ubicación del predio y su estado, de tal suerte que llegado el momento, delate al Juez el inmueble. El Abogado interesado deberá tomar contacto con el Secuestre para facilitarle la referente al predio y a la parte administrativa para lograr su desplazamiento de Villavicencio y regreso de Puerto Carreño. Aperturada la audiencia, en el Juzgado, se posesionará al Secuestre;

Tercera: Téngase por no realizada la audiencia fijada para el día de mañana por las consideraciones expuestas;

Cuarta: Fijese la fecha del **DIECISIETE de NOVIEMBRE** del año **2023** a las **14:15**. La audiencia iniciará en el Despacho;



990014089001

Quinta: Notifíquese debidamente.

INSCRÍBASE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.